

Nota Reunión Extraordinaria Comisión Negociadora IV CU. 12-03-2021.

El viernes 12 de marzo de 2021, se celebró reunión de la Comisión Negociadora del IV C.U. en la que se han visto los siguientes asuntos contemplados en el orden del día:

1. Aprobación, si procede de las actas 12, 13 y 14 de las reuniones de la Comisión Negociadora de 19 y 25 de noviembre y 30 de diciembre de 2020.

Se aprueba por unanimidad con las alegaciones remitidas por las Organizaciones Sindicales.

2. Autorización de personal adscrito a la Subdirección General de Relaciones Laborales para realizar los trámites necesarios ante la Autoridad Laboral a efectos de que los Acuerdos de encuadramientos adoptados por la comisión Negociadora se inscriban en el registro correspondiente para su posterior publicación en el BOE por modificar los Anexos II y V del IV CUAGE.

Se autoriza al Personal de la Subdirección General de Relaciones Laborales para la gestión de los trámites correspondientes para publicar en el BOE los Acuerdos que signifiquen aspectos modificativos del IV CÚ exclusivamente.

Una nueva etapa para conseguir el encuadramiento del Personal, acuerdo firmado por CSIF-AGO y UGT, de este interminable proceso que nos tiene secuestrados los atrasos desde el año 2019.

El volcado de los puestos al nuevo sistema de encuadramiento, su envío (ya realizado según nuestras informaciones) y aprobación por las distintas Subcomisiones Paritarias y por fin la resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones, son los pasos que permitirán el abono estas cantidades.

En esta Asociación somos conocedores del hartazgo de los Trabajadores/as que, toda vez que han transcurrido más dos años desde la firma de este CU, no han podido acogerse a situaciones que mejorarían tanto su situación laboral como su conciliación personal (concurso de traslados, jubilación parcial, pago de atrasos...).

Con respecto a la Jubilación Parcial Anticipada, como ya os hemos contado en anteriores notas informativas, la Administración ha comenzado la negociación poniendo sobre la mesa unas condiciones inasumibles para toda la Parte Social. Dentro del abanico de posibilidades que permite la Ley General de la Seguridad Social, con respecto a esta situación, la Administración ha optado por elegir las condiciones menos favorables para los Trabajadores/as (25% de tiempo no trabajado y sin posibilidad de acumulación).

Este sindicato entiende que la jubilación parcial anticipada debe entenderse como un derecho de los trabajadores/as que han cumplido con creces el poder acogerse a esta situación y por otro lado dar la posibilidad de ingreso en la Administración a nuevos Trabajadores/as.

Esta Asociación continuará trabajando para intentar mejorar las condiciones de la Jubilación Parcial Anticipada sin perder de vista el tiempo transcurrido e irre recuperable para muchos Trabajadores/as que deberían estar disfrutando ya de esta situación.

Seguiremos Informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*